MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

DECLARACIÓN JURADA
Art. 3º Inc. A) RESOLUCION DNCP 3893/2020

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **MUNICIPALIDAD SAN CRISTOBAL, Stefany Baumann Egewarth con C.I. N.º 6.840.611** declara **BAJO FE DE JURAMENTO** que bajo su exclusiva responsabilidad y habiéndose realizado las notificaciones del resultado de la evaluación técnica y económica a los oferentes participantes del proceso identificado con **ID 429893 "CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA CARGA Y CAPACITACION PARA REGISTRO DE COMPROBANTES EN EL SISTEMA MARANGATU"** y atendiendo las necesidades con la que cuenta la Institución Municipal para realizar contratación de los servicios requeridos en materia de elaboración de los proyectos para inversión es que se hizo necesario realizar la firma del contrato antes del vencimiento del plazo de interposición de protestas, y poder realizar la formalización del contrato en el menor tiempo posible.

Considerando las Disposiciones establecidas en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION", que establece: Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), inc. a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud; inc. b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente, esta convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo la suscripción del respectivo contrato con **la firma adjudicadas bajo su exclusiva responsabilidad**, en razón de que ha sido la única oferta calificada para ejecutar el contrato y la necesidad de poder adquirir lo antes posible los servicios requeridos adjudicados se ha optado por suscribir el contrato antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición de protestas atendiendo a que es un interés público contar con los proyectos que se traducirán en mejoras para la comunidad de San Cristóbal. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. -

La PRESENTE Declaración Jurada es presentada con la remisión del expediente de solicitud de Adjudicación y emisión de Código de Contratación correspondiente.

San Cristóbal, 08 de mayo de 2023.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

Stefany Baumann
Encargada de la UOC